

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o 50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.^o 50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.^o 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.^o

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en las Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

Madrid 1.^o de Mayo de 1884.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

Sesión de 7 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores Diputados que asisten: Aguado.—Briones.—Cemborain.—Chávarri.—Fernández Gómez.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Lango.—Moral.—Narbón.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sevillano.—Gullón (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Se da cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en que participa el agrado con que aquella Corporación ha recibido la noticia de la presentación de una proposición para instalar en aquella villa un establecimiento destinado á dementes, que ha nombrado una Comisión para que pase á Madrid á conferenciar con el Sr. Presidente y ofreciendo por sí y en nombre del vecindario á verificar gratuitamente el transporte de mobiliario y demás enseres que sean precisos para dicho establecimiento cuan-

do se instale en aquel pueblo la Colonia de dementes.

El Sr. Presidente dice que por el documento leído puede ver la Diputación el júbilo con que el Ayuntamiento de Villaviciosa ha acogido el pensamiento de instalar allí una Colonia de dementes, que deben aceptarse sus ofrecimientos y dar las gracias por los mismos.

La Diputación así lo acuerda por unanimidad.

Entrando en la orden del día, se da cuenta de los expedientes que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, y la Diputación acuerda:

Aprobar las cuentas justificadas del presupuesto de 1882-83 formadas por la Contaduría de fondos provinciales.

Dada cuenta del expediente sobre traslación de dementes á San Baudilio de Llobregat, se acuerda reiterar al Sr. Gobernador de la provincia el acuerdo de 12 de Noviembre último, sobre cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 27 de Julio de 1870; pedir al Consejo de Administración del ferrocarril del Norte conceda tres departamentos de segunda á mitad de precio en el trayecto de Zaragoza á Barcelona para traslación de dementes á San Baudilio; manifestar á la Diputación provincial de Zaragoza, por conducto del Sr. Gobernador, que es necesario practicar una liquidación sobre las estancias de dementes de aquella provincia en esta y viceversa, á fin de que la Corporación que resulta deudora satisfaga el saldo sin perjuicio de retirar los dementes que la correspondan: que el Director del Hospital invite á la familia de D. Pablo López de la Fuente, enfermo demente en concepto de distinguido, natural de Vellón, en esta provincia, para que en un término breve proceda á la traslación de aquél á un manicomio.

Beneficencia.

Se da cuenta de los expedientes sobre restablecimiento de salas de corrección en los hospitales provinciales y autorización para construir una alcantarilla debajo del Hospital provincial, y á petición de varios señores Diputados queda sobre la mesa.

Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría para el próximo mes de Mayo, importante 1.042.713 pesetas 32 céntimos.

Se da cuenta de la propuesta para abono de dos pagas de supervivencia á la familia del Sr. Bonafonte, y á petición de un Sr. Diputado, queda sobre la mesa.

Dar orden al Procurador de la Beneficencia, para que reclame de Doña Manuela Murna el abono de los intereses correspondientes á las últimas anualidades vencidas de un censo que gravita sobre la casa núm. 9, de la calle del Mediodía, en esta capital, ó en su efecto entabla demanda judicial con arreglo á derecho.

Terminada la orden del día, el señor Romero Gilsanz pide la lectura del artículo 63 del Reglamento, y leído que fué, manifiesta que este artículo tiene relación con el 120 de la ley; y como en la presente semana hay días festivos, llama la atención de la Comisión de Hacienda, á fin de que á la mayor brevedad concluyan su trabajo para que la Diputación pueda discutirlo en tiempo oportuno.

El Sr. Presidente dice que en previsión de lo que dispone la ley y el Reglamento no habrá fiesta nada mas que el jueves y viernes Santo, y que la Comisión de Hacienda se ocupa con gran asiduidad de la materia, á fin de que quede cumplido el precepto de la ley.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la mañana los expedientes que quedan sobre la mesa y los asuntos que despachen las Comisiones.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, G. Gullón.

Sesión de 8 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores que asisten:

Aguado.—Briones.—Casuso.—Cemborain y España.—Chávarri.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación queda enterada de que los Sres. Peláez Vera, Escobar, Moral, Valiño y Gullón, excusan su asistencia por hallarse enfermos.

El Sr. Fernández Gómez pregunta cuál es el motivo de no haberse recibido provisionalmente el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyos obras están terminadas en el mes de Enero, hallándose el contratista dispuesto á realizar la entrega.

El Sr. Presidente contesta que este asunto está pendiente de informe del Sr. Arquitecto Jefe, con el fin de ver si las obras se han llevado á término con arreglo al contrato, y que una vez evacuado se pondrá en noticia de la Diputación para que acuerde lo que considere más procedente respecto al particular, así como para invitar al Ayuntamiento de Madrid que disponga se proceda al desmonte de los terrenos inmediatos al indicado edificio para su fácil acceso.

El Sr. Fernández Gómez da gracias al Sr. Presidente y dice que debe hacer constar como nueva indicación á lo expuesto en la sesión de ayer por el Sr. Romero Gilsanz respecto á la presentación del proyecto de presupuesto, que preci-

samente en aquellos momentos estaba constituida la Comisión de Hacienda en sesión permanente, ocupándose de tan importante trabajo, que terminó á las nueve de la noche.

El Sr. Sáinz ruega á la Comisión de Beneficencia y en especial á los Visitadores del Hospicio, fijen su atención sobre el espectáculo que ofrece esa larga fila de acogidos del Hospicio que asisten á la conducción de cadáveres, lo que además de convertirles en objeto de comercio, especulando con la caridad, rebaja su propia dignidad cuando debía elevarla todo lo posible, para hacerles menos sensible el peso de su desgracia y constituye una costumbre que debía proibirse por completo y de una manera radical.

El Sr. España contesta que conocedor de la moción del Sr. Sáinz, porque previamente había tenido la bondad de anunciársela como Visitador del Hospicio, ha pedido datos y reclamado antecedentes relativos á este asunto, que una vez reunidos someterá á la Comisión de Beneficencia y después á la Diputación, la que acordará como juzgue más acertado.

El Sr. Sáinz da gracias al Sr. España por su manifestación.

El Sr. Aguado ruega á la Comisión especial de nuevos establecimientos de Beneficencia se sirva manifestar en qué estado se hallan los trabajos para llevar á cabo su cometido.

El Sr. Presidente manifiesta que esa Comisión se ha reunido diferentes veces deseosa de formular un dictamen concreto y terminante que someter á la Diputación, pero que ha tropezado con dificultades no resueltas todavía con motivo de la elección de terrenos para las edificaciones necesarias, pues casi todos tienen uno de estos dos defectos, ó están situados más lejos de lo conveniente, ó son excesivamente caros; que ya no es posible pensar en Hospicio sin Hospital ó viceversa, por que uno y otro son en absoluto indispensables. Dice que sin embargo que los terrenos ofrecidos no han satisfecho por uno ú otro concepto á los Sres. Facultativos que forman parte de la Comisión y los han visitado detenidamente, ésta no ceja de su propósito de realizar el pensamiento de que ha tenido la fortuna de ser el iniciador. Añade que con este motivo aprovecha la oportunidad de rogar á los Sres. Diputados que si tienen noticia de que existe algún terreno en condiciones favorables para el objeto, se sirvan manifestarlo á la Comisión, que se lo agradecerá seguramente, tanto más cuando que el estado casi ruinoso del edificio destinado al Hospital de San Juan de Dios, hace cada día más necesaria la resolución del asunto.

El Sr. Aguado da gracias al Sr. Presidente y dice que por su parte se halla dispuesto á cooperar con la medida de sus fuerzas á que ese proyecto se realice. Con este motivo pregunta, á la Comisión nombrada hace días para buscar un local

donde poder trasladar los enfermos y demás servicios del Hospital de San Juan de Dios, cual es el estado de sus trabajos, toda vez que el caso es grave y de reconocida urgencia.

El Sr. Sáinz manifiesta que formando parte de la Comisión aludida, el Sr. San Martín de la Vara debe hacer presente que hace días le rogó se sirviera hacer constar que una desgracia de familia le obligaba á ausentarse repentinamente, por cuya razón se veía en la imposibilidad de cumplir por su parte la misión que le había sido conferida, prestando desde luego su asentimiento á las gestiones que al efecto se practicasen.

El Sr. Presidente dice que no hay posibilidad de satisfacer los deseos del señor Aguado, porque de los otros dos individuos que forman la Comisión, el señor Peláez Vera ha excusado su asistencia á la sesión por enfermo y el Sr. Lengó se halla ausente.

El Sr. España dirige un ruego á la Comisión especial nombrada para instruir las diligencias convenientes y poner en claro la verdad de lo ocurrido en el Hospital de San Juan de Dios, con motivo de la falta atribuida al Ayudante mayor interino, á fin de que active en lo posible el cumplimiento de su cometido, sin que por esto se entienda que pretende dirigirla el más leve cargo, pues reconoce el celo y actividad que distinguen á los individuos que la constituyen.

El Sr. Sáinz dice, que agradeciendo al Sr. España las frases lisonjeras que ha dirigido á la Comisión de que forma parte, debe hacer constar que ha dedicado á la tramitación del expediente todas las horas hábiles de que ha podido disponer, excepción hecha del día de ayer, en que como individuo de la de Hacienda, ha permanecido la tarde y parte de la noche en sesión permanente con motivo de la formación del proyecto de presupuesto, que muy en breve dará por terminado su trabajo, que presentará á la Diputación para el acuerdo precedente.

El Sr. España da gracias á la Comisión por sus manifestaciones, y repite que su ánimo al dirigir la pregunta, no ha sido de imprimir más actividad en la instrucción de las diligencias, por que se trata de un asunto que debe mirarse con detenimiento.

ORDEN DEL DÍA.

Expedientes que estaban sobre la mesa.

Acordar, de conformidad con lo propuesto por el Excmo Sr. Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia respecto al restablecimiento de salas de corrección en el Hospital Provincial, así para hombres como para mujeres, á cuyos locales serán destinados los enfermos que contravengan los mandatos del Profesor.

Conceder á D. José A. Rebolledo, la autorización que ha solicitado para cruzar con una alcantarilla de su propiedad por medio de un tubo de hierro la de desagüe del Hospital Provincial con las condiciones indicadas por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, ó sea que queden libres 92 centímetros de altura entre la soleza y el tubo de paso y que éste descansa sobre unos muretes de ladrillo de 56 centímetros de lado construidos por la parte exterior de las alcantarillas que ha de cortar.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la concesión de las dos pagas de supervivencia solicitada por D. Antonio Bonafonte, padre de D. Vicente, escribiente que fué del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Chávarri dice que pidió quedara el expediente sobre la mesa, á fin de adquirir datos sobre el particular, y de los que ha podido reunir resulta que el Señor Bonafonte fué nombrado tres ó cuatro meses antes de ocurrir su fallecimiento, y que la mayor parte de tiempo que ha desempeñado la plaza ha estado enfermo, lo cual le parece bastante desgracia, que como en el dictamen no se dan razones para apoyar la pretensión, desea saber si la Diputación cree necesario la concesión de esas pagas.

El Sr. Sáinz dice que aunque no como de la Comisión de Beneficencia, pues si

alguno de sus individuos quiere usar de la palabra se la cede gustoso, él como de la de Hacienda que ha informado en este particular debe decir que se ha tenido en cuenta la costumbre establecida en casos análogos y las consideraciones en general habidas con funcionarios de escaso sueldo como al que se refiere el dictamen; que solo tenía asignado el de 5000 reales, que además la Comisión ha tenido en cuenta la situación de la familia que tiene que atender á los gastos de médico, lutos, etc., y á los buenos servicios prestados por el funcionario referido; y termina rogando á la Diputación apruebe el dictamen, siguiendo la costumbre establecida en casos tan tristes como el presente.

El Sr. España dice que por cortesía al Sr. Chávarri, él á nombre de la Comisión de Beneficencia debe manifestar se halla conforme con lo dicho por el señor Sáinz, que además la práctica de casos análogos, lo exiguo del sueldo del funcionario de que se trata y la caridad que cree no pegar el Sr. Chávarri, le hacen esperar preste su aprobación al dictamen.

El Sr. Chávarri rectifica y pide que conste su voto en contra.

Igual manifestación hace el señor Aguado.

El Sr. Sánchez Blanco pide también conste su voto en contra, pues no cree suficientes las razones aducidas.

Sin más discusión queda aprobado el dictamen.

Comisión de Beneficencia.

Devolver á D. José Peña Barrado, contratista que ha sido del suministro de lana y hoja de maíz para el Hospital Provincial la fianza que tiene prestada, pasando al efecto la oportuna certificación al Señor Depositario de fondos provinciales á los fines que se interesa.

Autorizar al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios, para que de acuerdo con los Sres. Diputados Visitadores inquiera por administración las 1.250 pesetas consignadas en el presupuesto vigente en la adquisición de lienzo con destino á sábanas y fundas, almohadones, cubriendo de que el metro de dicho artículo sea del precio de una peseta 25 céntimos, y abonándose dicha cantidad con cargo á su respectiva partida del referido presupuesto.

Aprobar la cuenta justificada que ha presentado el Procurador de la Beneficencia provincial D. José Lumbreras, de los gastos que le han ocasionado los asuntos judiciales de la Diputación, durante el año de 1883; y que se proceda al pago de las 420 pesetas con seis céntimos, que importa aquélla, remitiéndose al efecto á la Contaduría de fondos provinciales.

Conceder al Sr. Capellán mayor del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial, la autorización que ha solicitado para adquirir en la forma que él propone, varios objetos con destino al culto de la iglesia del Hospital Provincial, así como para confeccionar algunas prendas, para los sacristanes y acólito, y cubrir de nuevo el pavimento del presbiterio.

Comisión de Hacienda.

Disponer se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente al Notario de la Beneficencia provincial, D. Telesforo Robles, la cantidad de 40 pesetas 35 céntimos, asciende la cantidad justificada que dicho señor ha presentado por los gastos suplidos con motivo del otorgamiento de un poder á favor del Depositario de fondos provinciales, para recoger títulos de la nueva Deuda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la de mañana la presentación y lectura del presupuesto ordinario y los dictámenes que despachen las Comisiones.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, J. de la Presilla.

Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

Enterada la Diputación de que el día 6 del actual han ingresado en la Depo-

sitaría de fondos provinciales los señores D. Félix Casariego y Vera y D. Miguel Pérez Moltó, como albaceas testamentarias del Sr. D. Fernando Algorta (q. e. p. d.), en concepto de limosna voluntaria, la suma de 45.000 pesetas destinadas:

12.500 para el Hospital Provincial.
7.500 para el de San Juan de Dios.
12.500 para el Hospicio y Colegio de Desamparados, y
12.500 para la Inclusa.

45.000 pesetas, encargando al propio tiempo rueguen á Dios los asilados en los Establecimientos por el eterno descanso de su alma, ha acordado, en sesión del mismo día dar las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL, para que de este modo sea público el donativo, y encargar á los Capellanes de la Beneficencia provincial recomienden á los asilados en los Establecimientos rueguen á Dios por el eterno descanso del alma del bienhechor.

Madrid 9 de Mayo de 1884.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Comisión provincial.

Sesión de 7 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:
García Lomas.—Romero Gilanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Briones.

El Sr. Valiño excusa su asistencia á la sesión por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la comunicación de la Comisión provincial de Barcelona, desistiendo de la competencia suscitada entre el distrito de la Concepción de dicha capital y el de la Audiencia de este Corte, sobre mejor derecho al alistamiento para el reemplazo del corriente año del mozo Miguel Call y Morroz; y declarar en su consecuencia bien incluido á dicho mozo en el alistamiento del citado distrito de la Audiencia.

Hacer constar en acta que según comunicación de la Comisión de quintas del distrito de la Universidad de esta capital, los verdaderos nombres y apellidos del mozo comprendido y sorteado en dicho distrito, con el núm. 150 para el reemplazo de este año, son Gabino Cáceres Lozano, y no Navarro como por error material se consignó en el acta de alistamiento; cuyo mozo cubrió plaza para activo como voluntario en el regimiento de la Princesa.

Devolver á la Junta provincial de instrucción pública, con informe favorable, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Robregordo, pidiendo la supresión de la escuela de niñas, y la reducción á incompleta de la de niños.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador que pasa informar el recurso de alzada interpuesto por D. Nicasio Rodríguez contra el Ayuntamiento del Escorial, por haberle detenido los títulos de una casa de la propiedad del apelante, para que con el producto de su enajenación reintegrase el Municipio de lo que aquel adeuda como rematante de consumos; se hace preciso reclamar al Alcalde, copia certificada del pliego de condiciones, el acta de la subasta y del acuerdo sobre la adjudicación definitiva del remate de dicho servicio.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, que procede confirmar los acuerdos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por los que se destituyó á Don Hermenegildo Méndez de Losada del cargo de individuo de la Comisión encargada de convertir las inscripciones del 80 por 100 de propios en títulos del 4 por 100; y desestimar por improcedente la alzada interpuesta con tal motivo por el citado Sr. Méndez.

Informar al Sr. Gobernador que procede desistir de la competencia suscitada al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, con motivo del juicio ordinario promovido á nombre de D. Juan Winthuyssent y Don Salvador Sabater, contra D. Joaquín Martín, concesionario de las obras de encauzamiento del río Guadalete, para que se le reconozca á dichos primeros señores como dueños del 20 por 100 de la indicada concesión; y dejar expedita su jurisdicción al Juzgado, á tenor de lo que establece el art. 65 del Reglamento de 25 de Setiembre de 1863.

Informar al Sr. Gobernador que procede autorizar la ejecución del presupuesto de resultas de ejercicios cerrados del ensanche de esta capital para el ejercicio de 1884 á 85.

Informar al Sr. Gobernador, que una vez llegado el caso de consultar el expediente que la Corporación municipal de Madrid instruya, para la realización de operaciones con que saldar el déficit del presupuesto de resultas de ejercicios cerrados para el ejercicio económico de 1884 á 85, será la ocasión de emitir dictamen acerca de la sanción de dicho presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta de Instrucción pública de Madrid.

Extracto del acta de la sesión de 1.º de Mayo de 1884.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Nombrar Juez del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños á D. José María Llinas, y del de niñas á D. Eugenio Cemborain y España.

Quedar enterada de haber sido nombrado Maestro D. Manuel Humanes.

Conceder 15 días de licencia para que puedan tomar parte en los ejercicios de oposición, á D. Pedro Alvarez Alonso, D. Fernando Gómez Blasco, Doña María Loreto Deprit y Doña María de los Dolores Arregui.

Informar favorablemente una instancia de la Sra. Presidenta de la Asociación del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús, pidiendo subvención al Gobierno de S. M.

Decir al Alcalde de Leganés que la Escuela de Párvulos, de cuya creación se da cuenta, no puede conceptuarse como pública, por no ser obligatoria y por no ajustarse á las disposiciones legales en cuanto á su provisión.

Pedir á la Dirección del Instituto geográfico y estadístico, antecedentes sobre el censo de población de Leganés.

Negar una visita extraordinaria pedida por el Alcalde de San Fernando de Jarama.

Nombrar Maestros interinos de Moraleja de Enmedio á D. Pedro León y Sanguillo, y de Prádena del Rincón, á Don Víctor Hernando y Peña.

Decir al Alcalde de Canillejas que se ha visto con disgusto el pretexto para no dar posesión en su debido tiempo al Maestro nombrado y que se acrediten haberes á éste desde el día de su presentación.

Aprobar el convenio de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y Maestro de Robledillo de la Jara.

Expedir certificado de aptitud á Don Juan Manuel García y D. José García Arribas, y pasar á la Escuela Normal el expediente de D. Inocente Aguirre, que solicita examen para el mismo objeto.

Quedó enterada de hallarse vacantes las Escuelas de Belmonte de Tajo y La Hiruela.

Desestimar una instancia del Maestro de Villanueva del Pardillo, pidiendo aumento de retribución, sin perjuicio de que acuda al Ayuntamiento para renovar el convenio.

Pedir antecedentes al Alcalde y Maestro de Villanueva del Pardillo sobre pago de retribuciones y alquiler de casa.

Informar al Sr. Gobernador sobre una instancia de D. Pedro Guillén, Maestro

interino que fué de la escuela de San Agustín.

Quedar enterada y haber visto con satisfacción que se han llevado á cabo las obras de reparación del local, Escuela de niños de Barajas.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Colmenarejo no ha hecho las obras de reparación del local, Escuela que amenaza ruina, y por consiguiente, que obligue al mismo á efectuarlo en el más breve plazo.

Madrid 3 de Mayo de 1884.—El Gobernador Presidente, R. Fernández Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

El publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 15, correspondiente al jueves 17 de Enero último, de referencia al Ayuntamiento de Navarredonda, debe entenderse al de Villavieja, á quien se reintentan las disposiciones del mismo para que haga saber los derechos que se le conceden por el art. 82 del Reglamento de procedimientos de 31 de Diciembre de 1881.

Madrid 14 de Mayo de 1884.—Ricardo Heredia.

Ayuntamientos.

Aljete.

Se halla terminado y expuesto público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, al apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el proximo ejercicio de 1884 á 1885, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer lo que pueda convenirles.

Aljete 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, P. O., Eduardo Larroca.

Carabanchel Bajo.

El apéndice al amillaramiento, base por la cual ha de girarse al repartimiento de inmuebles del próximo ejercicio económico, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de cuyo período podrán interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Carabanchel Bajo 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde.

Ciempozuelos.

El proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio ordinario de 1884 á 85, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que se crean convenientes.

Ciempozuelos 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Ignacio Sedeña.

Fuencarral.

Para formar el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, base del reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1884 á 1885, todos los propietarios que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento que preside, acompañadas de las correspondientes escrituras, dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bien entendido que transcurridos no se admitirá ninguna y les parará á los morosos el perjuicio consiguiente.

Fuencarral 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel López.

La Acebeda.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1884 á 1885, se halla terminado y expuesto al público por término

de 15 días, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan reclamar de agravios; advirtiendo que pasados los expresados 15 días no les serán oídas sus reclamaciones.

La Acebeda 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Clemente San.

Los Santos de la Humosa.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de riqueza y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1884 á 85; en cuyo plazo pueden producirse las reclamaciones pertinentes, pasado el cual no serán atendidas.

Los Sres. Alcaldes de Alcalá, Anchuelo y Santorcaz, se servirán dar publicidad al presente.

Los Santos de la Humosa 10 de Mayo de 1884.—Severiano García.

Navalagamella.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público por el término de 15 días, para oír reclamaciones.

Navalagamella 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde, León Sánchez.

Navas del Rey.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa para la derrama de contribución del año 1884 á 85, se halla concluido y expuesto al público de la misma, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no habrá lugar á hacerlas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de quien interese.

Navas del Rey 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Orusco.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la fecha, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1884 á 85.

Orusco 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes.

Pezuela de las Torres.

La matrícula de subsidio industrial y de Comercio para el año económico venidero, se halla expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se crean justas sobre la misma, transcurrido el cual no serán atendidas las que se presentaren.

Lo que se hace saber al vecindario á los efectos oportunos.

Pezuela de las Torres 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Isidoro Espartosa.—De su orden, el Secretario, Alfredo Vila.

Rascafría.

Se halla concluido el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución para el proximo año económico de 1884 á 85, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y exponer de agravio si le hubiere, pues pasado dicho término, sin verificarlo, no serán oídos.

Rascafría 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Saturnino Béjar.

Real Sitio de El Pardo.

El reparto de la contribución territorial de este Real Sitio, para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Real Sitio de El Pardo á 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Uceda.

Robledo de Chavela.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico, se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, á fin de que el que guste pueda enterarse y hacer las reclamaciones que crea oportunas en dicho término.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Colmenar del Arroyo, Chapinería, Navas del Rey, Fresnedillas, Zarzalejo, Santa María de la Alameda y Valdemaqueda, den suficiente publicidad en sus respectivas demarcaciones al presente anuncio.

Robledo de Chavela 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Camacho y Raygada, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala primera de esta Audiencia y Relatoria Secretaría de D. Trifino Gamazo, se hallan pendientes en grado de apelación, unos autos seguidos por Doña Asunción Sagües y Guzmán, sobre que se la declare pobre para litigar con Don Domingo Ortiz de Zárate, y otros de que despues se hará mención, en cuyos autos por la referida Sala, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, su tenor literal es el siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 16 de Abril de 1884.—En los autos incoados ante esta Superioridad por Doña Asunción Sagües y Guzmán, vecina de esta Capital, pensionista del Estado y en su nombre el Procurador D. Luis García Ortega, defendida por el Letrado D. Gabriel Rodríguez, á fin de que se la declare pobre para litigar con D. Domingo Ortiz de Zárate y Landa, vecino y del Comercio de esta Corte: Doña Elisa Serrano Mosquera, en nombre de los cuales han intervenido los Estraños del Tribunal, por la no comparencia de ambos: Doña Manuela del Olmo y Esteban de esta vecindad y dedicada á las labores propias de su sexo, representada por el Procurador D. Lorenzo de Pío y Espejo, sin que se haya valido de Letrado en estos autos, el Ministerio fiscal en representación de la Hacienda pública.

Fallamos, que debemos declarar y declaramos no haber lugar á otorgar á Doña Asunción Sagües y Guzmán la defensa por pobre que tiene solicitada, y la condenación al pago de todas las costas de este incidente, y al del reintegro del papel invertido en el mismo y en los autos principales, con cuyo objeto se practicará á su tiempo la oportuna regulación de costas, cuyo importe, una vez aprobada, se procederá á exigir de oficio.

Así por esta nuestra sentencia que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Enrique Lassus.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Eustaquio Ruiz Hita, Magistrado Ponente que ha sido en este incidente estando celebrando Audiencia pública la Sala primera, en el referido día 16 de Abril.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo

mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 12 de Mayo de 1884.—José Camacho y Raygada.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita y llama á María Josefa Contiñas y Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija María Josefa Borrajo y Contiñas, necesita, según la ley para contraer matrimonio con Modesto de la Cruz; en la inteligencia que de no verificarlo le seguirá perjuicio y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 5 de Mayo de 1884.—Cirilo Brea y Egea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En virtud de auto dictado con fecha 10 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, y refrendada por el actual, se anuncia al público que, á instancia de los Sres. Spoohr y Compañía, de Lyon (Francia), ha sido declarado en estado de quiebra D. Julián del Campo y Carpintero, vecino y comerciante de esta plaza; haciéndose saber queda hecha desde dicha fecha la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado sino al Depositario D. José Pérez Gayoso, vecino de esta Corte, habitante en la calle de la Flora, núm. 4, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicho quebrado hagan manifestación de ellas por notas al Comisario nombrado D. Ricardo Seguer, que habita en la calle de Capellanes, núm. 16 bajo, pena también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y para que tenga lugar la celebración de la primera Junta general de acreedores, con objeto de nombrar síndicos, se señala el día 13 de Junio próximo venidero, y hora de la una de su tarde, en la Sala audiencia del Juzgado.

Madrid 12 de Mayo de 1884.—V.º B.º—Gómez.—El Escribano, Sinfoniano Uriarte Revilla. 52

Tribunal de oposiciones.

Escuelas de niños.

El día 19 del corriente, á las dos y media de la tarde, darán principio los ejercicios de oposición en la Escuela pública de niños, sita en la calle de la Reina, núm. 8.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de Mayo de 1884.—El Presidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Tribunal de oposiciones.

Escuelas de niñas.

Los ejercicios para la provisión de las mismas darán principio el día 20 del corriente á las nueve de la mañana, en la Escuela Normal de Maestras.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Madrid 13 de Mayo de 1884.—El Presidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

COLEGIO DEL PORVENIR DE LA JUVENTUD.

CURSO DE 1883 A 1884.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi- narias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Severiano Doporto	Licenciado en Filosofía .	»	»	2	2	
Latín y Castellano.—Segundo curso .	»	»	»	»	»	»	
Retórica y Poética	»	»	»	»	»	»	
Geografía	»	»	»	»	»	»	
Historia de España	»	»	»	»	»	»	
Historia Universal	»	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso . .	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso .	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría	»	»	»	»	»	»	
Física y Química	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental	»	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 1.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Director del Colegio, Isidro E. Corrales Aguirra.—El Secretario, Severiano Doporto.

COLEGIO DE SAN PASCUAL

CURSO DE 1883 A 1884.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi- narias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Manuel Cano Aguilón	Licenciado en Filosofía y en Derecho	»	9	»	9	
Latín y Castellano.—Segundo curso .	El mismo	Idem id.	»	1	»	1	
Retórica y Poética	El mismo	Idem id.	»	2	»	2	
Geografía	El mismo	Idem id.	»	9	»	9	
Historia de España	El mismo	Idem id.	»	1	»	1	
Historia Universal	El mismo	Idem id.	»	4	»	4	
Psicología, Lógica y Ética	El mismo	Idem id.	»	7	»	7	
Lengua Francesa.—Primer curso . .	D. Benjamín Maller y Tena	Profesor de idiomas	»	2	»	2	
Lengua Francesa.—Segundo curso .	El mismo	Idem id.	»	6	»	6	
Aritmética y Álgebra	D. Bartolomé Pons y Merg	Licenciado en Ciencias.	»	3	»	3	
Geometría y Trigonometría	El mismo	Idem id.	»	7	»	7	
Física y Química	El mismo	Idem id.	»	2	»	2	
Historia Natural	El mismo	Idem id.	»	2	»	2	
Fisiología é Higiene	El mismo	Idem id.	»	2	»	2	
Agricultura elemental	El mismo	Idem id.	»	2	»	2	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo	D. Enrique Zofío Dávila	Profesor de Dibujo natural, lineal, etc.	»	»	»	»	No están matricu- lados.
Lengua inglesa	D. Benjamín Maller Tena	Profesor de idiomas.	»	»	»	»	Idem id.
Taquigrafía	D. Sebastián Rodríguez Martín	Profesor de 1.ª enseñanza.	»	»	»	»	Idem id.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 22.

Madrid 31 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, Manuel Cano.—El Secretario, Eduardo Barrera.